



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 11 0 MAY 2024

RES. CD-ECO N° 202-24

Expte. N° 6507/22

VISTO: La nota de fs. 37 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Directora de Carrera, Mg. Sandra CORRALES, solicita la designación de la Lic. Sandra Karina ALBARRACIN, para la Asignatura “Escritura Académica y Oratoria”, de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la renuncia al cargo en cuestión, de la Prof. Ana María JIMENEZ (CD-ECO N° 36/24), y la necesidad de garantizar el normal dictado y organización de la Materia.

Que la Lic. ALBARRACÍN es parte del Plantel Docente de la Extensión Áulica Cafayate y se encuentra capacitada para ocupar el cargo objeto de las presentes actuaciones.

Que a fs. 42 de autos, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Facultad.

Que a fs. 43 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 47 obra Despacho N° 160/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 04/2024 de fecha 30/04/2024.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Sandra Karina ALBARRACIN, D.N.I. N° 16.150.872, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Escritura Académica y Oratoria”, de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el 11 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 202-24

Expte. N° 6507/22

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 202-24

Expte. N° 6507/22

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a las economías generadas de planta de la carrera Licenciatura en Administración de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.



Esp. Teodolína I. Zurvina
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa




Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa